



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI / TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI / TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1728

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 SEP 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 045/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 045/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/09/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y Desarrollo Social Sr. Jorge Armando Echevarría.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 1508

c.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



INT. J. BIFURC. AND CHAOS, 1998, VOL. 8, NO. 2, 159-170

FAX: (02265) 43-2660

B7C-74BGB - CORONEL VIDAL

El Expte. Municipal N° 122/12 donde obra solicitud del Sr. Marcos Mauricio

Basualdo se le ceda un lote para la construcción de una vivienda en el lote propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita designado catastralmente como : Circunscripción II, Sección A, Manzana 67 h, Parcela 2;

Que se ha realizado el informe socio – económico pertinente;

FOR ALL:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DONASE al Sr. **MARCOS MAURICIO BASUALDO**, DNI N° **28.699.787** el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 67 h, Parcela 2, atento lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: La donación efectuada en el artículo 1º se realiza con el CARGO de construir la vivienda en el lote donado en el plazo máximo de TRES (3) años a partir del día de la fecha.- Vencido el término fijado, y en caso de incumplimiento del cargo aquí formulado, se dejará sin efecto la presente donación.

ARTICULO 3º: Una vez constatado el cumplimiento del cargo ordenado en el artículo segundo, continúense los trámites para la transmisión del dominio, por ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDINANZA N° 045

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de septiembre del año 2012.

Gloria Estefan-Cioba

SECRET-USA 1351

HONORABLE CONGRESS DELEGATES



Ricardo Del Curto

VICEPRESIDENTE 1º DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE